

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### SUPLEMENTO AL NUMERO DEL "BOLETIN OFICIAL," DE LA PROVINCIA de Madrid del día 14 de Setiembre de 1908

#### Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

ANUNCIO

Habiéndose interpuesto por el Letrado D. Julio Alvarez Guerra y Fernández, en representación que acepta en concepto de pobre de D. Francisco de la Cerda y Jiménez Rojo, recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha 1.º de Abril último, recaída en expediente incoado á virtud de denuncia del recurrente por defraudación del impuesto de utilidades, el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 de la ley de lo Contencioso, ha acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio para hacer saber la interposición de dicho recurso á las personas que puedan tener interés en el mismo y coadyuvar en él á la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público á los expresados efectos.

Madrid 9 de Setiembre de 1908.—P. h. Henciado Antonio Bermude. (Núm. 3.165.)

ANUNCIO

Habiéndose interpuesto por el Letrado D. Julio Alvarez Guerra y Fernández, en representación que acepta en concepto de pobre de D. Francisco de la Cerda y Jiménez Rojo, recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha 1.º de Abril último, recaída en expediente incoado á virtud de denuncia del recurrente por defraudación del impuesto de utilidades, el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, en cumplimiento de lo que dispone el art. 36 de la ley de lo Contencioso, ha acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio para hacer saber la interposición de dicho recurso á las personas que puedan tener interés en el mismo y coadyuvar en él á la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público á los expresados efectos.

Madrid 9 de Setiembre de 1908.—P. h. Henciado Antonio Bermude. (Núm. 3.166.)

ANUNCIO

Habiéndose interpuesto por el Letrado D. Julio Alvarez Guerra y Fernández, en representación que acepta en concepto de pobre de D. Francisco de la Cerda y Jiménez Rojo, recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha 1.º de Abril último, recaída en expediente incoado á virtud de denuncia del recurrente por defraudación del impuesto de utilidades, el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 de la Ley de lo Contencioso, ha acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio para hacer saber la interposición de dicho recurso á las personas que puedan tener interés en el mismo y coadyuvar en él á la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público á los expresados efectos.

Madrid 9 de Setiembre de 1908.—P. h. Henciado Antonio Bermude. (Núm. 3.167.)

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

LOS BARRIOS

D. Tomás San Aznal, primer teniente del batallón de cazadores Ciudad Rodrigo, número 7, y juez instructor del expediente que por falta de incorporación se le sigue al recluta destinado al mismo, José Aragón Reina.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido recluta José Aragón Reina, hijo de Ildefonso y de Alfonsa, natural de Chiolana (Cádiz), de oficio del campo, de veintidos años de edad, soltero, y de un metro seiscientos tres milímetros, sus señas personales y particulares se ignoran, para que en el plazo de treinta días, contados del que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el cuartel de Santiago de Los Barrios (Cádiz), á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo; y caso de ser habido, le pongan á mi disposición en el domicilio oficial de este

Juzgado, coadyuvando así á la Administración de Justicia.

Dada en Los Barrios á los siete días del mes de Mayo de 1908.—Tomás Sanz. (Núm. 2.040.) (B.—786.)

CARTAGENA

Don Jesús García Díaz, capitán de Infantería Marina y juez instructor de causa seguida al aprendiz maquinista Ginés Martínez Navarro por repetidas faltas.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al citado Ginés Martínez Navarro, hijo de Antonio y de Francisca, de veintiocho años de edad, estado casado, profesión jornalero; cuyas señas particulares son: ojos negros, nariz regular, barba poblada, pelo negro, cejas negras, boca regular, estatura alta, color moreno, señas particulares no constan.

Es natural de Cartagena, provincia de Murcia; para que en el plazo de treinta días á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Murcia y Madrid, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del excelentísimo señor capitán general del Departamento, instruye al nombrado Ginés Martínez Navarro por el delito de repetidas faltas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dado en el Arsenal de Cartagena á los catorce días del mes de Mayo de 1908.—V.º B.º García.—Por su mandato, el secretario, José Antonio Vallejos. (Núm. 2.229.) (B.—898.)

Juzgados de 1.ª Instancia  
ESCALONA

Por virtud de providencia dictada en cinco del actual por el señor juez de primera instancia de Escalona y su partido, en el rama de Administración del juicio de abintestato que pende en este Juzgado por fallecimiento de doña Celedonia Rome García, vecina que fué de Mérida, promovido por el procurador don Francisco Hidalgo y Miranda, en nombre y representación de don Melitón y doña Enriqueta Herradón Romo, ésta últim

representada por su marido don Fermín López de Pando.

Y de otra parte el procurador don Leopoldo Puertas Gutiérrez, en representación de don Vicente Herradón Sastro, este último administrador del juicio, á su instancia se sacan á segunda subasta y con la rebaja del quince por ciento del precio de tasación y término de treinta días, las fincas siguientes:

Núm. 2. Un olivar con nueve olivas en término de Mérida, camino del Prado, en dos celemines de tierra.

Linda Saliente con otro de don Juan Bautista Terrijos.

Mediodía con otro de Blas López.

Norte con camino del Prado.

Y Poniente otro del citado Blas López.

Tasado en doscientas ochenta y seis pesetas.

Núm. 3. Un olivar con trece olivas en el mismo término, en el valle de Valdepiñuela, de nueve celemines de tierra.

Linda Saliente con don Cristino Francisco Romo.

Mediodía con el arroyo.

Poniente camino del Valle.

Y Norte otra de Doroteo Sánchez.

Tasado en trescientas noventa pesetas.

Núm. 4. Ocho olivas en el mismo término, en Valdepiñuela.

Linda con Francisco Romo.

Tasadas en trescientas ochenta pesetas.

Núm. 10. Una tierra en el mismo término al valle de Canto-Caliso, de ocho fanegas con tres olivas.

Linda por Saliente con Antonio Jiménez.

Poniente con Cristino Francisco Romo.

Mediodía con la carretera, y Norte con viña de José Fernández.

Tasada en ochocientas ochenta pesetas.

Núm. 15. Una tierra en término de Villamanta, en los Pedregales del Valle de las Menjas, de haber siete fanegas.

Linda al Norte y Sur, con D. Vicente Herradón.

Mediodía, dehesa boyal de Berejuna, y Poniente, con camino ó carretera de Mérida á Villamanta.

Tasada en trescientas pesetas.

Núm. 16. Una tierra en dicho término, sitio de Valquegigoro, con mil ciento treinta y dos cepas, en seis fanegas.

Linda Oeste, con Gabino López Moys.

Mediodía, con Antonio Sánchez.

Poniente, Olivar de D. Pedro Mediano, y Norte, camino alto, que de Valmejado conduce á Aldes del Fresno.

Tasada en novecientos noventa y nueve pesetas.

Núm. 18. Una tierra de olivar en término de Villamanta, al sitio de Valquegigero, de treinta y cinco fanegas, con ciento cuarenta pies de olivo, vivos, y ciento cuarenta tocónes.

Linda al Norte, con camino que de Valmejado baja á Aldea del Fresno.

Por Este y Sur, con tierras de varios vecinos de Valmejado, y Oeste, con otras de D. Vicente Herradón.

Tasada en tres mil quinientas setenta y siete pesetas.

Para dicha subasta se ha señalado el día dieciséis de Octubre próximo, á las diez de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado.

Advertiéndose:

Que el pliego de condiciones queda de manifiesto en la Escribanía del que refrenda.

Que el tipo de tasación de las fincas con el quince por ciento de rebaja es el de la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho precio.

Dándose lectura del pliego de condiciones al principio de la subasta.

Que para tomar parte en ella ha de consignarse previamente el diez por ciento del precio de subasta.

Que los títulos de propiedad de cada una de las fincas que se detallan en el expresado pliego de condiciones, están en la escribanía referida, no pudiendo los compradores exigir otros, y siendo de su cuenta suplir los que falten.

Que los rematadores no tendrán opción, en el acto de la posesión de los bienes, á los frutos pendientes y conocidos ni á la renta de las tierras del año corriente.

Y que las tierras números quince, diez y seis y diez y ocho del Edicto, tienen el gravamen de reservar la caza por cuatro años á favor de D. Eduardo Mediano, vecino de Madrid, y la leña y pastos de las citadas fincas por siempre á favor del administrador D. Vicente Herradón, que le corresponde por herencia de su padre D. Melitón Herradón, según aparece en la escritura correspondiente inventariada en los autos principales.

Escalena siete de Setiembre de mil novecientos ocho.

El juez de primera instancia.

Firmado.

P. D. de S. S.

Licenciado Eugenio Boreas.

(A.—408.)

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en nueve del actual por el señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, en el juicio ejecutivo seguido por doña Soledad Plaza Castro contra don Pedro Blanco Molina, sobre pago de un préstamo hipotecario, se saca á pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada, consistente en una casa situada en término de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, correspondiente al partido judicial de Colmenar Viejo, señalada con el número veinte de la calle de Topete, que consta sólo de planta baja.

Comprende la finca una superficie de doscientos treinta y un metros treinta y siete decímetros cuadrados, lindando por Mediodía, ó sea su fachada, con dicha calle de Topete; por Oriente con casa número dieciocho de la misma calle, propia de don Lucas Martín y Diego; por Poniente con casa y jardín, número veintidós de la citada calle, perteneciente á don José Molina, y por el Norte con te-

rrenos de igual procedencia que el ocupado por dicha casa, en los que hay diversas construcciones.

El referido inmueble ha sido tasado por el arquitecto don Victoriano Ortiz y Fernández en la suma de *tres mil setecientas ochenta y ocho pesetas con veintisiete céntimos*.

Para la celebración de la subasta que se anuncia por el presente en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día *quince de Octubre próximo á las tres de su tarde*, previéndose á los que quieran tomar parte en la subasta:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que es el tipo de la subasta.

Segundo. Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes antes expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que los títulos de propiedad presentados por el ejecutado estarán de manifiesto en Escribanía para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros y por último, que las posturas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Madrid á once de Setiembre de mil novecientos ocho.

Alberto Vela y López.

El escribano,

Antonio Aguilar.

Es copia:

El escribano,

Antonio Aguilar.

(A.—409.)

#### HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital con fecha diez del actual, en el expediente promovido por doña Eulalia del Prado y Cercuera sobre declaración de heredera abintestato y aceptación á beneficio de inventario de la herencia de la difunta hermana doña Manuela del Prado y Cercueva, se cita y llama á los acreedores de esta última señora para que dentro del término de cinco días á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, con los títulos justificativos de sus créditos, á fin de intervenir en la práctica del inventario que ha de efectuarse; bajo apercibimiento que de no hacerle les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid once de Setiembre de mil novecientos ocho.

V. B.

El juez de primera instancia,

Alejandro Bustamante.

El escribano,

Justo Navarro.

(A.—410)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo mandado por el señor juez de primera instancia de este partido en providencia del día siete de los corrientes en los autos que don Víctor Biencinto Casarrubios, sigue contra don Mariano Reolid ó quien sus derechos representen sobre prescripción de hipotecas, se emplaza por medio de esta cédula á don Mariano Reolid ó quien sus derechos represente, que habita en ignorado paradero, para que comparezca en los autos dentro del término de nueve

días, previéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

San Lorenzo del Escorial nueve de Setiembre de mil novecientos ocho.

El actuario,

Joaquín de Domingo.

(A.—406.)

En virtud de lo mandado por el señor juez de primera instancia de este partido en providencia del día 7 de los corrientes en los autos que don Víctor Biencinto Casarrubios sigue contra don José y don Mariano Reolid ó quien sus derechos represente, sobre prescripción de hipoteca, se emplaza por medio de esta cédula á don José Reolid ó quien sus derechos represente, que habita en ignorado paradero, para que comparezca en los autos dentro del término de nueve días, previéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

San Lorenzo del Escorial nueve de Setiembre de mil novecientos ocho.

El actuario,

Joaquín de Domingo.

(A.—407.)

#### HOSPICIO

Don Alejandro Bustamante y Martínez, juez de primera instancia ó instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jorge Gómez Díaz, natural de esta corte, hijo de Julio y de Asunción, de estado soltero, de 19 años, estudiante, que ha tenido su domicilio en la calle de la Libertad, núm. 3, piso principal izquierda, y cuyo actual paradero y punto probable en que se encuentra se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de alhajas, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje de americana negro; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta corte.

Madrid 13 de Mayo de 1908.—Alejandro Bustamante.—El escribano, J. M. de Antonio.

(Núm. 2.047.)

(B.—796.)

#### INCLUSA

Don Rafael García Vázquez, juez de primera instancia ó instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Rodríguez Huertas, natural de esta corte, hijo de Eduardo y de Josefa, de diecisiete años de edad, soltero, de oficio pintor, que vivió en la calle de Caravaca, número 12, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión decretada por la Audiencia de esta corte en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

bido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 2 de Setiembre de 1908.—R. García Vázquez.—El escribano, Juan Martos.

(Núm. 3.124.)

(B.—1.458.)

#### LATINA

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á las personas que se crean ser dueñas de las aves que se dirán, las cuales debieron ser sustraídas en los días 11 ó 12 de Febrero pasado en la pradera del Corregidor, y cuyas aves son: cuatro gallinas, de plumas rubias dos de ellas, otra parda oscura y la otra apiomada; tres gallos, dos de ellos de pluma blanca y el otro dorada, y un capón de varios colores, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el sumario, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 29 de Abril de 1908.—V. V.—Trassierra.—El escribano, licenciado Manuel Cobo Canalejas.

(Núm. 1.026.)

(B.—726.)

#### HOSPITAL

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Pedro Almela Hernández, de sesenta y dos años de edad casado, cesante, antes alquilador de carruajes, que habitaba en la calle de Santa Inés, número 8, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que instruyo contra él por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 5 de Setiembre de 1908.—Mariano Luján.—El escribano, Federico González del Rivero.

(Núm. 3.113.)

(B.—1.455.)

#### UNIVERSIDAD

Don José Martínez Merín, juez de primera instancia ó instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo

á Francisco Fernández Galán, de 19 años, soltero, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Marqués de Santa Ana, 27, 2.º, hijo de Francisco y de Petra, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra el mismo aparecen en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, algo grueso, sin barba ni bigote, y viste pantalón de pana, americana clara y alpargatas, y en el caso de ser habido, le pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 27 de Abril de 1908.—José Martínez.—El escribano licenciado, Vicente Moreno.

(Núm.—1.052.) (B.—732)

## PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio dictada en este día en cumplimiento de un exhorto procedente del de igual clase de Alicante dimanante de causa sobre infanticidio, se cita á Enrique Pérez, que se dice habitó en la calle del Dasengañe, núm. 9, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días con el objeto de recibirle declaración en mencionado exhorto, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 25 pesetas si no concurriere á este primer llamamiento, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, si fueren necesarias, para obligarle á comparecer, advirtiéndole además el deber de presentar la copia de esta cédula en la Escribanía en el acto de comparecer.

Madrid 20 de Abril de 1908.—El escribano P. S. Juan Francisco Martín.

(Núm. 2.067.) (B.—785.)

## PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juliana N. Fonseca, natural de Nalda (Logroño), hija natural de María Fonseca, de treinta años, soltera, sastra, y que dijo vivir en la calle de Quiñones, número 3, segundo, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla un auto de la Superioridad; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos oscuros, nariz regular, color moreno; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Mayo de 1908.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Fernando Boltrán y Aguado.

(Núm. 2.112.) (B.—841.)

## HOSPITAL

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Alba Fernández, hijo de Benito y de Ambrosia, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de sortijas á Francisca Pareja Prieto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran; y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición como detenido.

Madrid 5 de Setiembre de 1908.—Mariano Luján.—El escribano, P. D. Angel de Vitriz.

(Núm. 3.112.) (B.—1.456.)

## CONGRESO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en 16 de Enero último en el sumario que se instruye por hurto de una bufanda, se cita á Epifanio Martínez Hernández (a) El Paleta, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Mayo de 1908.—V. B. Ceres.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 2.000.) (B.—766.)

## HOSPICIO

Don Alejandro Bustamante, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Prieto de la Rosa, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, ebaniata, de treinta años de edad, que vivió en la calle de la Solana, número 4, piso tercero y cuyo actual domicilio y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el

caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esta corte.

Madrid 29 de Abril de 1908.—Alejandro Bustamante.—El escribano, P. D., licenciado Julie Pérez.

(Núm. 1.028.) (B.—728.)

## CONGRESO

Don Ramiro Ceres y López, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado José Quedo Contreras, de veinte años, soltero, factor, natural de Manzanares (Ciudad Real), hijo de Manuel y Juana, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibir declaración indagatoria y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—Ramiro Ceres.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 2.179.) (B.—881.)

## CONGRESO

Don Ramiro Ceres y López, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Barlanga Domínguez, natural de Barraco, provincia de Avila, hijo de Santiago y Eusebia, de treinta y cuatro años, soltero, jornalero y domiciliado en la calle de la Fe, núm. 17; y á Angel Garrido Gómez, hijo de Luis y de Carmen, natural de Madrid, de treinta y cinco años, casado, dependiente de comercio y domiciliado en la calle de las Minas, número 5, pral., y cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar una orden dictada por la Superioridad, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: del primero, estatura alta, pelo y ojos negros, nariz aguileña, color moreno; y las del segundo, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz pequeña, color bueno; y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid 26 de Junio de 1908.—Ramiro Ceres.—P. s. del escribano Sr. Valdivieso, U. piano Sanz.

(Núm. 2.403.) (B.—1.007.)

## PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo

á Amalia Hezeta é Izerolo, de estado casada, de 36 años de edad, de oficio sus labores, y á Agustín Druet Dewez, de profesión ingeniero, de estado soltero, de treinta y tres años de edad, ambos vecinos de esta corte, y cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran; y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel respectiva de esta corte.

Madrid 12 de Mayo de 1903.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, licenciado Juan Infante.

(Núm. 3.048.) (B.—791.)

## CENTRO

Don Felipe Santiago Torres Morillas, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Fernández Irujo, mayor de edad, que habitó en esta corte calle de la Magdalena, 1, cuyo actual paradero y demás filiación se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en causa por estafa y ser reducido á prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Junio de 1903.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 2.222.) (2B.—895.)

## CONGRESO

Don Ramiro Ceres y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Navas García, de 26 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, que vivió en la calle de Federico Balart, en compañía de su tía Antonia Rodríguez y paraba por el puesto de coches de la Plaza de Santa Ana, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á cumplido efecto una orden de la superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular,

pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esta corte.

Madrid 3 de Junio de 1908.—Ramiro Ceres.—El escribano, Guillermo Pérez Herreró.

(Núm. 2.230.) (B.—901.)

#### BUENAVISTA

Don Alberto Vela y López, juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Peral y Pérez, hijo de Juan y de Rita, de 19 años, natural de Albacete, soltero, panadero, con instrucción, sin antecedentes penales, vecino de esta corte y que dijo habitar en el Barrio del Cabrero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto la prisión contra él decretada en causa que se le sigue por el delito de hurto, y apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 5 de Junio de 1908.—Alberto Vela y López.—El escribano, L. Felipe de Sande.

(Núm. 2.231.) (B.—906.)

#### CENTRO

Don Angel de la Guardia y Pulido, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por alzamiento de bienes, Ricardo Huerta, vecino que fué de Val de Santo Dominge (Toledo), y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y reducirle á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Junio de 1908.—Angel de la Guardia.—El escribano, José Alonso Fadrique.

(B.—927.)

#### INCLUSA

Don Rafael Garoía Vázquez, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Puohel Astille, de unos 24 años de edad, soltero, tejero, natural de Linares (Jaén), ignorándose su domicilio y actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se in-

serta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido á prisión en causa que se le sigue por hurto de prendas; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 9 de Setiembre de 1908.—R. Garoía Vázquez.—El escribano, Juan Martos.

(Núm. 3.123.) (B.—1.465.)

#### LATINA

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte natural de Félix Adeva Checano, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, natural de Villaviciosa de Odón, se cita á los parientes que pueda tener el referido Félix, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ofrecerles el sumario y recibirles declaración, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 29 de Abril de 1908.—V.° B.°=Trassierra.—El escribano, licenciado Manuel Cobo Canalejas.

(Núm. 1.027.) (B.—727.)

#### PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Basilisa Garoía Arranz, natural de Ayllón, hija de Lucas y de Matías, soltera, sirvienta, de dieciséis años de edad, y que dijo vivir en la calle del Marqués de Urquijo, 14, patio, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla un auto, dictado en causa que contra la misma se instruye por hurto, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color del rostro bueno; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Mayo de 1908.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

(Núm. 2.066.) (B.—805.)

#### Juzgados municipales

##### LATINA

En virtud de providencia del señor

D. Juan Alférez y Rubí, juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á José Santamaría, de cincuenta y dos años, natural de Burgos, provincia de Burgos, de estado soltero, ocupación se ignora, y que dijo vivir en la calle del Aguila, 11, pral., á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, pral., para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Abril de 1908.—V.° B.°=Juan Alférez.—El secretario, Lic. Julián González.

(Núm. 951.) (B.—664.)

En virtud de providencia del señor don Juan Alférez y Rubí, juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Fermína Corrales Carrero, de cincuenta años, natural de Murcia, provincia de Murcia, de estado viuda, ocupación costurera, y que dijo vivir en la calle de Antonio López, número 11, bajo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Abril de 1908.—V.° B.°=Juan Alférez.—El secretario, licenciado Julián González.

(Núm. 948.) (B.—665.)

En virtud de providencia del señor D. Juan Alférez y Rubí, juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Antonia Fernández Peña, de treinta y seis años, natural de Madrid, provincia de Madrid, de estado viuda, ocupación sirvienta, y que dijo vivir en la calle de la Paloma, número 3, patio, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Abril de 1908.—Viste bueno, Juan Alférez.—El secretario, licenciado Julián González.

(Núm. 949.) (B.—666.)

En virtud de providencia del señor don Juan Alférez y Rubí, juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Paula Martínez Moya, de cincuenta años, natural de Mondéjar, provincia de Guadalajara, de estado soltera, ocupación se ignora, y que dijo vivir en la calle del Amparo, 79, 2.°, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, pral., para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Abril de 1908.—V.° B.°=Juan Alférez.—El secretario, licenciado Julián González.

(Núm. 950.) (B.—667.)

#### BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Alejandro Martín Vicente, que dijo vivir en el paseo de los Mantenes, número 9, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en

dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Mayo de 1908.—V.° B.°=Fermín Castañón.—El secretario, Alfonso del Castillo.

(Núm. 2.397.) (B.—997.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Eduardo Lavea Onies, que dijo vivir en la calle de Eguiluz, 3, bajo (Tatuán) y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1908.—V.° B.°=Fermín Castañón.—El secretario.

(Núm. 2.025.) (B.—781.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Vicente Prieto y Ana Rodríguez, que dijeron vivir en el barrio de la Perjilera lote núm. 7 y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Abril de 1908.—V.° B.°=Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm.—2.072.) (B.—821.)

#### CONGRESO

En virtud de providencia dictada el día 31 de Julio último, por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por amenazas, se cita á Enrique Miralles Blay, de treinta y un años, soltero, tonelero, y Manuel Osaña Yorca, de 25 años, soltero, que dijeron habitar calle del Mediodía Grande, núm. 13, pral., y en la actualidad de ignorados paradero, para que comparezcan en la Sala de audiencia, calle de León, núms. 40 y 42, pral., dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar como denunciados en el juicio referido núm. 1.540, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.° de Agosto de 1908.—V.° B.°=Avelino Fernández de la Peza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 3.030.) (B.—1.394.)

En virtud de comparecencia fecha 28 del actual, por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por amenazas, se cita á Manuel Fernández Pérez, de 27 años, soltero, ebanista, que dijo habitar calle de San Cayetano, núm. 4, 3.°, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle del León, núms. 40 y 42, pral., dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Julio de 1908.—V.° B.°=Avelino Fernández de la Peza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 3.029.) (B.—1.420.)